

ACUERDO N° 19
(21 de abril de 2023)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 37 de 2022, Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo de 2023, en los programas de pregrado modalidad distancia Florencia y Centros Tutoriales de los municipios de Cartagena del Chairá, El Doncello, San José del Fragua y San Vicente del Caguán de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la Autonomía Universitaria, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “*desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales*”.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y con el artículo 33 del Acuerdo No. 62 de 2002 “*Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia*”.

El Acuerdo No. 62 de 2002, establece en su artículo 34, literal n, que son funciones del Consejo Académico, entre otras, “*Aprobar el calendario académico o sus modificaciones*”.

El Consejo Académico profirió el Acuerdo No. 37 de 2022, por medio del cual estableció el calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer (I) periodo académico del año 2023, para los programas académicos de pregrado modalidad a distancia en Florencia y en los Centros Tutoriales de los municipios de Cartagena del Chairá, El Doncello, San José del Fragua y San Vicente del Caguán de la Universidad de la Amazonia.

El numeral 8. TERMINACIÓN PERIODO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN del Acuerdo No. 35 de 2022 del Consejo Académico, estableció el 10 de mayo de 2023 como fecha límite para el reporte de evaluación del 75%. Y el 13 de mayo de 2023, el plazo máximo para modificación del 75%, con miras a propiciar la generación de alertas tempranas relacionadas con el rendimiento académico, abandono del semestre, entre otros por parte de los estudiantes en los diferentes programas académicos de pregrado, y así, trazar líneas de acción tendientes al fortalecimiento académico en la universidad.

La dirección del Departamento de Educación a Distancia, solicitó mediante comunicación escrita del día 21 de abril de 2023, la modificación de la fecha del reporte de calificaciones del 75%, indicando que tal

como está establecido, no permite la valoración oportuna del segundo momento de aprendizaje autónomo. Evaluación que corresponde al 75%.

El Consejo Académico, en sesión extraordinaria realizada el día 21 de abril de 2023, aprobó la modificación parcial del calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo de 2023, en los programas de pregrado modalidad distancia Florencia y Centros Tutoriales de los municipios de Cartagena del Chairá, El Doncello, San José del Fragua y San Vicente del Caguán de la Universidad de la Amazonia.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer (I) periodo académico del año 2023 para los programas académicos de pregrado modalidad a distancia en Florencia y en los Centros Tutoriales de los municipios de Cartagena del Chairá, El Doncello, San José del Fragua y San Vicente del Caguán de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:

8. TERMINACIÓN PERIODO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS
Fecha límite de reporte evaluación del 75% (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 48 y 57)	Hasta mayo 23 de 2023
Fecha límite de modificación evaluación del 75% (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 56 y 57)	Hasta mayo 26 de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia - Caquetá, el día veintiuno (21) del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Original Firmado
FABIO BURITICÁ BERMEO
Presidente del Consejo Académico

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

